

Oscar Moreno Silva y Julia González Romero

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.

El 31 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas” (el “Decreto”).

El Decreto prevé:

Artículo 25

- La Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Petróleos Mexicanos (PEMEX) cambian su régimen de empresas productivas del Estado a empresas públicas del Estado.

Artículo 27

- No se otorgarán concesiones respecto del Litio.
- Respecto a la industria eléctrica:
 - » Se reafirma el control exclusivo del Estado sobre la planeación y control sobre el Sistema Eléctrico Nacional, así como en las actividades de transmisión y distribución, respecto de las cuales no se otorgarán concesiones;
 - » Se remite a la legislación secundaria la forma en que los particulares podrán participar en las actividades de la industria eléctrica (no reservadas al Estado), estableciéndose en todo caso la preeminencia de la empresa pública sobre los particulares.

Artículo 28

- No constituirán monopolios los que ejerza el estado sobre el Litio ni el servicio de internet que provea el Estado.
- Los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional.
- Se establece que el Estado puede otorgar asignaciones respecto de ferrocarriles y comunicaciones vía satélite.

Transitorios

- El Decreto entró en vigor el 1 de noviembre de 2024.
- El Congreso de la Unión tiene 180 días naturales para realizar las adecuaciones a las leyes secundarias correspondientes, mismo que vence el 29 de abril de 2025.
- Se derogan los artículos transitorios de la reforma constitucional en materia de energía de 20 de diciembre de 2013 que sean contrarios al Decreto.

En caso de requerir asesoría respecto cómo el Decreto puede impactar a su negocio, ponemos a su disposición nuestro equipo de especialistas para brindarles servicios legales a la medida de sus necesidades.

Contactos



Enrique González Calvillo

Socio

enrique.gonzalez@perezllorca.com

T. + 52 55 52027622



Oscar Moreno Silva

Socio

oscar.moreno@perezllorca.com

T. + 52 55 52027622



Julia González Romero

Asociada

julia.gromero@perezllorca.com

T. + 52 55 52027622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

America ↗

New York
Mexico City
Monterrey

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 07 de Noviembre de 2024 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2024 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca